



I-CO-SM-UAPCM-2026-5192

Manizales, jueves 16 de abril de 2026

Señor
PETICIONARIO
Manizales

Asunto: **Derecho de Petición E-CO-2026-8683**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que para la Secretaría de Movilidad resulta complejo ejercer control directo sobre este tipo de situaciones, toda vez que dentro de la normatividad vigente no se contempla una infracción específica que permita sancionar el uso del pito en el contexto descrito.

En este sentido, se recomienda que la observación sea trasladada directamente a la institución educativa que tiene contratado el servicio de transporte o, en su defecto, a los propietarios del vehículo, con el fin de que adopten medidas correctivas. Es importante recordar que los vehículos de transporte escolar deben contar con un acompañante, quien es la persona encargada de realizar el llamado en las viviendas de los estudiantes, evitando así el uso innecesario del pito.

De otra parte, se informa que, en caso de evidenciarse otras conductas que afecten la movilidad o el uso adecuado del espacio público, como vehículos mal estacionados, la ciudadanía puede comunicarse de manera inmediata con la línea de atención de **la Secretaría de Movilidad al teléfono (606) 892 8000, extensión 35205**, con el fin de activar el procedimiento correspondiente.

Agradecemos su comunicación y su interés en contribuir al bienestar de la comunidad.

Atentamente,



JHONATAN AGUIRRE RAMOS
SUBCOMANDANTE DE TRANSITO
Secretaría de Movilidad

Proyectado: SANTIAGO GÓMEZ CARMONA - Contratista SMM